



Exp: 8-19

ORDEN

Vista el acta de la Mesa de contratación constituida el pasado 6 de mayo de 2019 para la apertura del sobre nº 2, conteniendo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante juicio de valor del expediente de contratación plurianual, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de las obras **“RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DEL CAMPICO, T.M. DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**, en la que se acuerda proponer la paralización del expediente y la remisión de las ofertas presentadas por cuatro licitadoras que contienen indicios de prácticas colusorias al Servicio Regional de Defensa de la Competencia, y considerando que:

I.- El artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), declara expresamente:

“Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.”

II.- Que dos empresas presentan su oferta técnica de forma idéntica, tan solo cambiando el color de determinados apartados, habiendo sido presentadas las ofertas por la misma persona y al mismo tiempo en el registro de esta Consejería y que, las otras dos licitadoras, han presentado sus respectivas ofertas, si bien por personas diferentes y en momentos distintos, pero con un contenido prácticamente idéntico, ya que solo cambia el orden de la colocación de diversas fotografías en las páginas y el formato de algunos cuadros ilustrativos, teniendo las dos ofertas una redacción literalmente idéntica.

III.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Vicesecretaría, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, y a propuesta de la Mesa de contratación,

DISPONGO

1º.- Que se suspenda temporalmente, a partir de la fecha de esta Orden, la tramitación del expediente de contratación plurianual de obras **“RED DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DEL CAMPICO, T.M. DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**, por la existencia de indicios de prácticas colusorias, y hasta que se pronuncie al respecto el Servicio Regional de Defensa de la Competencia.

2º.- Que se publique la presente Orden en el perfil de contratante, de conformidad al artículo 63 de la LCSP.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Secretaría General



3º.- Que se remita al Servicio Regional de Defensa de la Competencia copia de la documentación presentada por las cuatro licitadoras para que pueda manifestarse al particular.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. (Orden de 26 de abril de 2019)
LA VICESECRETARIA
Fdo: Ana María Méndez Bernal

14/05/2019 09:01:41

MENDEZ BERNAL, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-265ee151-7616-2742-aac4-c0050569b34e7

